

**RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA POR LA QUE SE RESUELVE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.**

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de Educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El Artículo 4 de la mencionada Orden establece que, para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una Comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquélla, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación en su representación.

El Artículo 5 establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros corresponde, por delegación del titular a la Dirección General de Recursos Humanos, a los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida con fecha 29 de noviembre la Comisión Provincial de adquisición de nuevas especialidades y, examinadas las solicitudes presentadas, eleva propuesta definitiva al Director Provincial de Educación de la relación de aspirantes que están en condiciones de adquirir una nueva especialidad, denegación de la misma y motivo.

Vista la propuesta elevada por la Comisión, **ACUERDO:**

Aprobar las relaciones de aspirantes que pueden adquirir una nueva especialidad como la de aquéllos que no reúnen los requisitos para adquirirla, indicando el motivo de su denegación.

**Contra la presente resolución**, que podrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular del centro directivo competente en materia de Recurso Humanos en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado en el plazo de dos meses. Ambos computarán a partir del día de su notificación.

Zamora, 29 de noviembre de 2023.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo. Fernando Javier Prada Antón.

C/. Prado Tuerto, s/n. 49003. Zamora. Telf.: 980 522750 – Fax: 980 518506

